PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Nº 008 DE 2026.

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA”

OCTUBRE DE 2026.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN....5
II. ASPECTOS GENERALES....5
A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS....5
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"....5
C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA....6
D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES....6
E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR....6
EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....6
F. COMUNICACIONES....6
G. IDIOMA....7
H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR....7
I. RESERVA EN DOCUMENTOS....7
J. CONVERSIÓN DE MONEDA....7
K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES....8
III. REGULACIÓN JURÍDICA....11
IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES....11
A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES....11
B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES....12
V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES....12
VI. CONDICIONES DEL PROCESO....13
A. INDICACIONES PRELIMINARES:....13
B. PARTICIPANTES....13
C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:....13
- OBJETO CONTRACTUAL....13
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES....13
- Alcance....13
- Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC....19

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....19
- Generales....19
- Específicas....20
- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE....20
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS....20

E. PLAZO CONTRACTUAL....20

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN 21
G. PRESUPUESTO OFICIAL 21
H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos 22
I. FORMA DE PAGO 22
J. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN 22
VII. DESARROLLO DEL PROCESO 23
A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 23
B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 24
C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES 24
D. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 24
VIII. REQUISITOS HABILITANTES 25
A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 25
IX. EVALUACIÒN DE LA PROPUESTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 42
XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS 42
A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 42
B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN 42
C. SUBASTA INVERSA 42
D. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA 43
XII. PROPUESTA 44
A. Presentación 44
B. Propuestas Alternativas 45
C. Revisión de los requisitos habilitantes 45
XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE 45
XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 52
- Retiro de la Propuesta 54
- Devolución de las Propuesta 54
- Declaratoria de Desierta 54
XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 54
XVI. ACUERDOS COMERCIALES 56
XVII. RIESGOS 56
XVIII. GARANTÍAS 56
XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 57
XX. CONDICIONES CONTRACTUALES 57
1. Suscripción del Contrato 57

1.1. Efectos de no suscribir el contrato 57
1.2. Condiciones para la Suscripción 57
2. Perfeccionamiento y Legalización 58
3. Iniciación 58
4. Liquidación del Contrato 58
5. Supervisión 58
6. Multas 58
7. Sanción Penal Pecuniaria.....59
8. Impuestos del Contrato..... **¡Error! Marcador no definido.**
XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO 60
XXII. ANEXOS 63

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Turbo – Antioquia, mediante el presente proceso, seleccionará la propuesta más favorable para el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA".**

Por tanto, el interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Distrital agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Distrital adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

II. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DISTRITO DE TURBO (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: *www.colombiacompra.gov.co* , con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuye, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Turbo – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Distrito de Turbo – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Distrital, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía del Distrito de Turbo - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Distrital, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el Distrito de Turbo debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la

plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Distrito de Turbo por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Distrito debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

G. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Distrito de Turbo estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. RESERVA EN DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

J. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El **DISTRITO DE TURBO** es una entidad pública del orden distrital que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL DISTRITO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse **a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego** dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Distrito de Turbo – Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO – ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Turbo.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información

incluidos en SECOP II.

III. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, *vgr*., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., en consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el DISTRITO, según los estudios y documentos previos, será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en consideración a que el asunto objeto de contratación es de aquellos en los que se pretende la consecución de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, quienes deseen podrán descargar copia de los documentos del proceso directamente del SECOP II.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Distrito de Turbo – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas,

suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Distrito de Turbo podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, que modifica la disposición consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MIPYME DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales y/o municipales (según sea el caso).
3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La convocatoria puede ser limitada a Mipyme nacionales domiciliada en el departamento de Antioquia o el Distrito de Turbo. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

La solicitud de limitación a Mipyme deberá realizarse a través del módulo de mensajes del SECOP II y en términos anteriormente descritos.

VI. CONDICIONES DEL PROCESO

A. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

2. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

3. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

4. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

B. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARÁN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** Mediante el presente proceso, el Distrito de Turbo – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.**

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, el oferente cumplirá con las siguientes especificaciones y características:

Especificaciones de productos, características y cantidades:

Elementos	Cantidad	valor unitario	valor total

Camisa: color azul celeste, manga larga para hombre o mujer, confeccionadas en tela popelina gama, dos bolsillos delanteros con tapá y botón,cuello y pasadores para presillas. Lleva sus respectivas insignias (escudo de colombia, escudo del ente territorial, y par de presillas.)	102	$ 118.000	$ 12.036.000
Pantalones para dama: deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con corte recto en tela con composición 96%poliéster y 4% licra, color azul turquí, sin prenses, dos bolsillos delanteros, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm, con seis pasadores. Hilo: con núcleo de filamento continuo de fibra de poliéster y algodón corrospum wr de alta tenacidad su color debe ser acorde con el tono de las prendas. Cierres: deben ser de nailon con monofilamento que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden.	36	$ 133.000	$ 4.788.000
Pantalon para caballero: elaborado en linoflex,color azul oscuro, 4 bolsillos, con cremallera pantalon: para dama elaborado en lino peepol, color azul oscuro.	66	$ 117.000	$ 7.722.000
Chalecos profesional: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva de 2' amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra tránsito, ajuste con cordon	102	$ 189.500	$ 19.329.000
Chaqueta: para tránsito, confeccionada en tela impermeable color azul oscuro, con cinta reflectiva en mangas y verde neon , llevará el nombre de tránsito en la espalda, escudo de colombia y escudo del ente territorial.	102	$ 243.200	$ 24.806.400
Impermeable : para la lluvia fabricado en tela vinilica lisa flexible color azul turquit 4 piezas (chaqueta, pantalon zapatones y bolso para guardar) calibre 0,35 10 cierre con tapa vencro y broches, lleva cinta reflectiva verde limon de 2" a la altura de la muñeca, la espalda de la chaqueta y en la botas del pantalon. Parte frontal el escudo de transito y en la espalda la parabra agente de transito	102	$ 172.500	$ 17.595.000

Botin: en cuero para dama la bota arriba del tobillo en cuero negro, con cierre y suela antideslizante, ortopédicos para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	36	$ 187.000	$ 6.732.000
Botas para hombre: botas tipo militar elaboradas en cuero y lona color negro para desplazarse en motocicleta, refuerzo cordón frontal, ojaletes de respiración y suela en caucho para tener flexibilidad y antideslizante, refuerzo en la parte inferior para no maltratar la pierna, ortopédicas para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	66	$ 261.000	$ 17.226.000
Reata: o correa tactica color negro graduable por medio de adhesivo fabricada en reata y lambrilla, con chapa plastica negra , ancho de la correa 5 cm	102	$ 52.100	$ 5.314.200
Comparendera o chapuza: negra, en lona, quepermita el porte de manos libres, cotiene funda protectora	102	$ 80.000	$ 8.160.000
Pito: color negro, con cadena metálica	34	$ 18.000	$ 612.000
Corbata para hombre: corbata en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul turquí, cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de hombre.	66	$ 33.000	$ 2.178.000
Corbatin para dama: misma tela y tonalidad del pantalón azul turquí cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee, en el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de mujer.	36	$ 30.000	$ 1.080.000

Cascos abatibles identificados: casco abatible, con interior desmontable y lavable, con tapizado interior fabricado en telas anti-alérgicas y suaves para mejor confort, con doble visor, con cámaras frontales superiores e inferiores openclose para ventilación y cámara trasera para la salida del aire, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de la resolución n° 1080 del 19 de marzo de 2019 ministerio de transporte. El color debe ser deberá contener adhesivos y material que garantice optima adherencia, alta resistencia mayor durabilidad y excelente brillo. Con identificación del código del agente para aquellos que aplique	20	$ 785.000	$ 15.700.000
Gorras: gorras trucker 2 colores, bordadas con la palabra tránsito turbo en la parte frontal para los agentes, personal administrativo y educadores viales con ajuste en la parte trasera y víscera de 6cm	70	$ 34.160	$ 2.391.200
Kepis dama: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio del municipio de turbo cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para dama	36	$ 115.000	$ 4.140.000
Kepis caballero: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio de turbo, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para caballero	66	$ 106.500	$ 7.029.000
Guantes: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	102	$ 155.200	$ 15.830.400
Gafas de protección: gafas de seguridad para uso en actividades de regulación y control de tránsito, fabricadas en material de policarbonato de alta resistencia al impacto, con protección contra radiación ultravioleta uv400 o equivalente, lentes transparentes o ahumados según necesidad operativa, tratamiento antirayadura y diseño ergonómico. Deben contar con montura liviana, resistente y confortable, con protección lateral y adecuada adaptación al rostro.	34	$ 70.000	$ 2.380.000
Linterna recargable: linterna portátil de uso operativo, fabricada en aluminio o polímero abs de alta resistencia, resistente a golpes y condiciones de humedad, con tecnología led de alta intensidad, mínimo tres modos de iluminación, batería recargable de ion-litio o tecnología equivalente, autonomía suficiente	34	$ 82.000	$ 2.788.000

para jornadas operativas y cargador compatible.			
Bastón luminoso de señalización: bastón de señalización vial fabricado en policarbonato o material plástico de alta resistencia, con iluminación led de alta visibilidad, color rojo o amarillo, alimentación mediante baterías recargables o reemplazables, mango ergonómico y sistema de encendido/apagado. Debe ser visible durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja iluminación.	40	$ 85.000	$ 3.400.000
Paleta pare/siga: paleta circular de señalización fabricada en plástico rígido de alta resistencia o material equivalente, con mango ergonómico. Una cara deberá incorporar señal pare y la otra siga, mediante material reflectivo de alta intensidad, resistente al agua, radiación solar, abrasión y condiciones propias del trabajo en vía pública.	20	$ 65.000	$ 1.300.000
Protectores para brazos uv: fabricados en tejido elástico de poliéster, nylon o material técnico equivalente, de alta transpirabilidad, con protección frente a radiación ultravioleta, ajuste anatómico y costuras planas que eviten irritaciones. Color acorde con la identificación institucional y aptos para uso prolongado durante jornadas en vía pública.	102	$ 45.000	$ 4.590.000
Conos de señalización vial: conos fabricados en pvc flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente, con bandas retrorreflectivas de alta intensidad, base amplia y estable, resistentes a impactos, deformación, humedad, radiación solar y cambios de temperatura. Altura de 90 cm y peso adecuados para garantizar estabilidad durante su utilización en vía pública.	80	$ 87.000	$ 6.960.000
Cinta de demarcación "peligro – no pasar": rollo de cinta plástica de demarcación para aislamiento y delimitación temporal de áreas de riesgo, accidentes, operativos y zonas de intervención. Fabricada en polietileno o material plástico flexible de alta resistencia, color amarillo con impresión en color negro de la leyenda "peligro – no pasar" o equivalente. Resistente a humedad, radiación solar, tensión y manipulación frecuente. Presentación en rollo de aproximadamente 500 metros, o la definida por la entidad.	100	$ 72.000	$ 7.200.000

Cadena plástica amarilla y negra 5/16" x 10 m: cadena plástica de seguridad y demarcación, fabricada en polietileno de alta resistencia, con eslabones alternados en colores amarillo y negro, diámetro aproximado de 5/16 de pulgada y longitud de 10 metros. Debe ser liviana, resistente a la intemperie, humedad, radiación solar y manipulación frecuente, destinada al cerramiento y delimitación temporal de zonas operativas.	30	$ 86.000	$ 2.580.000
Inmovilizador de cabeza: inmovilizador lateral de cabeza para camilla rígida, fabricado en espuma semirrígida de alta densidad, recubierta con material impermeable, antifluido, lavable y de fácil desinfección. Debe incorporar almohadillas laterales ajustables, soporte para cabeza y sistema de fijación mediante correas o velcro de alta resistencia para mantener la cabeza y el cuello del paciente en posición estable durante el traslado. Compatible con camillas rígidas tipo tabla espinal.	10	$ 27.000	$ 270.000
Señalizador vial tubular con base naranja: señalizador vial tipo tubular, fabricado en pvc, polietileno o polímero flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente. Altura aproximada: 90–100 cm. Diámetro: 8–10 cm. Base de caucho o pvc de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 30–40 cm de largo x 30–40 cm de ancho, que garantice estabilidad. Debe incorporar mínimo dos bandas retrorreflectivas de alta intensidad, de aproximadamente 10 cm de ancho, resistentes a humedad, radiación uv, impactos y deformación.	30	$ 95.000	$ 2.850.000
Kit de medición y levantamiento de croquis para accidentes de tránsito: **1.**cinta métrica de fibra de vidrio 1 unidad longitud mínima de 50 metros, graduación métrica, ancho aproximado de 13 mm o superior, sistema de recogida manual, carcasa resistente a impactos y condiciones de trabajo en campo. 2. Distanciómetro láser 1 unidad alcance mínimo de 50 metros, precisión de medición de aproximadamente ±2 mm o superior, pantalla digital, medición en metros y centímetros, función de cálculo de distancia, área y volumen, alimentación mediante baterías o sistema recargable y carcasa resistente para trabajo de campo. **3.** Brújula de orientación 1 unidad sistema de orientación mediante aguja magnética, graduación de 360°, lectura de rumbos y direcciones, carcasa resistente y adecuada para trabajo en campo. **4.** Escalímetro triangular 1 unidad regla	34	$ 402.000	$ 13.668.000

triangular de mínimo 30 cm, fabricada en material resistente, con escalas métricas para representación proporcional de medidas en croquis y planos. **5.** Libreta de campo 1 unidad formato mínimo aproximado de a5, tapa resistente, hojas de papel aptas para escritura en campo, mínimo 80 hojas, preferiblemente con hojas cuadriculadas o milimetradas. **6.** Lápiz o portaminas técnico 2 unidades para elaboración de croquis y registro de mediciones; mina de dureza media, adecuada para escritura técnica. **7.** Borrador técnico 1 unidad borrador de material que permita eliminar trazos de lápiz sin deteriorar significativamente el papel. **8.** Regla graduada 1 unidad longitud mínima de 30 cm, graduación métrica y material resistente. **9.** Estuche o bolso para transporte 1 unidad compartimentos para almacenamiento y transporte organizado de los elementos del kit, material resistente y cierre seguro.			
Total			**$ 220.655.200**

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ **Generales:**

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Atender las sugerencias del Distrito de Turbo y las que el supervisor del contrato considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
4. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes para fiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a

ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito de Turbo, y a terceros en general.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal eficiente oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

➢ **Específicas:**

1. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas en la ficha.
2. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Garantizar el cambio de los elementos en caso de presentarse defectos en la calidad o tallaje de las mismas.
4. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente proceso contractual el Distrito se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
4. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

No se requieres permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La misma se fundamenta jurídicamente en *La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparenciaen la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones entre otras:*

En su numeral 2 del artículo 2, literal a), la norma señala:

> *<<**Selección abreviada.** La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*
>
> *Serán causales de Selección Abreviada las siguientes:*
> *(…)*
> ***a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos>>*

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

G. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($220.655.200).**

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	**$220.655.200**
Fuentes de Financiación	1.2.3.2.25 – Otras multas sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00433 del 06 de octubre de 2026.	

Número del Radicado del proyecto	**202500000006164**
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

1	Reteica	Según actividad del contratista
2	Pro-cultura	**1%**
3	Pro-hospital	**1%**
4	Pro-anciano	**4%**
5	Pro-deporte	**2%**
5	Compras generales (declarantes de renta).	**2.5%**

I. FORMA DE PAGO:

pagara al contratista con el cual suscriba el contrato, en un único pago por el 100% de valor contratado, una vez terminada la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, y conforme a los productos y servicios efectivamente entregados, presentación de informes de ejecución de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor con los soportes del proceso administrativo de almacén.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de Turbo

K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIO DE MOVILIDAD.**

VII. DESARROLLO DEL PROCESO

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, todo el proceso se llevará a cabo por medio de la plataforma SECOP II.

A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación Estudios Previos	13/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de plazo para entrega de propuestas	22/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	23/oct/2026 12:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	23/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de Ofertas	Hasta el 26/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de ofertas	26/oct/2026 17:03	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de presentación de ofertas	26/oct/2026 17:05	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 30/Oct/2026 17:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura del sobre económico	03/Nov/2026 10:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Realización audiencia de subasta pública	03/Nov/2026 10:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/Nov/2026 16:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato	04/Nov/2026 12:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/Nov/2026 12:00	
Aprobación de las pólizas de garantía	05/Nov/2026 18:00	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

C. OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Pliego de Condiciones (1 día hábil), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co, las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

D. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma del presente Pliego de condiciones se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Distrito de Turbo podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo

para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Distrital, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de

la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma**.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, de acuerdo con los requerimientos de Ley, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), **la planilla de pago del último mes.**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente y su representante legal deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI).**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

PERSONAL: EL oferente deberá anexar en su propuesta el certificado de al menos dos personas que cuenten con educación en los perfiles de modistas o bordadoras (Operadora de máquina de confección). Adicional a ellos, el compromiso de que contará con los mismos para la correcta ejecución del contrato.

Nota: El Distrito se reserva el derecho de corroborar y constatar las certificaciones acreditados por el oferente.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, y con la información financiera a diciembre **a diciembre 31 del año 2025.**

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1,25)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (70%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (1)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la siguiente información para verificar su capacidad financiera.

- Estados de Propósito General
- El balance general al 31 de diciembre de 2025
- El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **DOS (02)** Contratos suscritos, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y su valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.
Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato.
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Elementos	Cantidad	valor unitario	valor total

Camisa: color azul celeste, manga larga para hombre o mujer, confeccionadas en tela popelina gama, dos bolsillos delanteros con tapá y botón,cuello y pasadores para presillas. Lleva sus respectivas insignias (escudo de colombia, escudo del ente territorial, y par de presillas.)	102	$ 118.000	$ 12.036.000
Pantalones para dama: deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con corte recto en tela con composición 96%poliéster y 4% licra, color azul turquí, sin prenses, dos bolsillos delanteros, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm, con seis pasadores. Hilo: con núcleo de filamento continuo de fibra de poliéster y algodón corrospum wr de alta tenacidad su color debe ser acorde con el tono de las prendas. Cierres: deben ser de nailon con monofilamento que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden.	36	$ 133.000	$ 4.788.000
Pantalon para caballero: elaborado en linoflex,color azul oscuro, 4 bolsillos, con cremallera pantalon: para dama elaborado en lino peepol, color azul oscuro.	66	$ 117.000	$ 7.722.000
Chalecos profesional: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva de 2' amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra tránsito, ajuste con cordon	102	$ 189.500	$ 19.329.000
Chaqueta: para tránsito, confeccionada en tela impermeable color azul oscuro, con cinta reflectiva en mangas y verde neon , llevará el nombre de tránsito en la espalda, escudo de colombia y escudo del ente territorial.	102	$ 243.200	$ 24.806.400
Impermeable : para la lluvia fabricado en tela vinilica lisa flexible color azul turquit 4 piezas (chaqueta, pantalon zapatones y bolso para guardar) calibre 0,35 10 cierre con tapa vencro y broches, lleva cinta reflectiva verde limon de 2" a la altura de la muñeca, la espalda de la chaqueta y en la botas del pantalon. Parte frontal el escudo de transito y en la espalda la parabra agente de transito	102	$ 172.500	$ 17.595.000

Botin: en cuero para dama la bota arriba del tobillo en cuero negro, con cierre y suela antideslizante, ortopédicos para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	36	$ 187.000	$ 6.732.000
Botas para hombre: botas tipo militar elaboradas en cuero y lona color negro para desplazarse en motocicleta, refuerzo cordón frontal, ojaletes de respiración y suela en caucho para tener flexibilidad y antideslizante, refuerzo en la parte inferior para no maltratar la pierna, ortopédicas para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	66	$ 261.000	$ 17.226.000
Reata: o correa tactica color negro graduable por medio de adhesivo fabricada en reata y lambrilla, con chapa plastica negra , ancho de la correa 5 cm	102	$ 52.100	$ 5.314.200
Comparendera o chapuza: negra, en lona, quepermita el porte de manos libres, cotiene funda protectora	102	$ 80.000	$ 8.160.000
Pito: color negro, con cadena metálica	34	$ 18.000	$ 612.000
Corbata para hombre: corbata en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul turquí, cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de hombre.	66	$ 33.000	$ 2.178.000
Corbatin para dama: misma tela y tonalidad del pantalón azul turquí cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee, en el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de mujer.	36	$ 30.000	$ 1.080.000

Cascos abatibles identificados: casco abatible, con interior desmontable y lavable, con tapizado interior fabricado en telas anti-alérgicas y suaves para mejor confort, con doble visor, con cámaras frontales superiores e inferiores openclose para ventilación y cámara trasera para la salida del aire, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de la resolución n° 1080 del 19 de marzo de 2019 ministerio de transporte. El color debe ser deberá contener adhesivos y material que garantice optima adherencia, alta resistencia mayor durabilidad y excelente brillo. Con identificación del código del agente para aquellos que aplique	20	$ 785.000	$ 15.700.000
Gorras: gorras trucker 2 colores, bordadas con la palabra tránsito turbo en la parte frontal para los agentes, personal administrativo y educadores viales con ajuste en la parte trasera y víscera de 6cm	70	$ 34.160	$ 2.391.200
Kepis dama: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio del municipio de turbo cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para dama	36	$ 115.000	$ 4.140.000
Kepis caballero: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio de turbo, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para caballero	66	$ 106.500	$ 7.029.000
Guantes: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	102	$ 155.200	$ 15.830.400
Gafas de protección: gafas de seguridad para uso en actividades de regulación y control de tránsito, fabricadas en material de policarbonato de alta resistencia al impacto, con protección contra radiación ultravioleta uv400 o equivalente, lentes transparentes o ahumados según necesidad operativa, tratamiento antirayadura y diseño ergonómico. Deben contar con montura liviana, resistente y confortable, con protección lateral y adecuada adaptación al rostro.	34	$ 70.000	$ 2.380.000
Linterna recargable: linterna portátil de uso operativo, fabricada en aluminio o polímero abs de alta resistencia, resistente a golpes y condiciones de humedad, con tecnología led de alta intensidad, mínimo tres modos de iluminación, batería recargable de ion-litio o tecnología equivalente, autonomía suficiente	34	$ 82.000	$ 2.788.000

para jornadas operativas y cargador compatible.			
Bastón luminoso de señalización: bastón de señalización vial fabricado en policarbonato o material plástico de alta resistencia, con iluminación led de alta visibilidad, color rojo o amarillo, alimentación mediante baterías recargables o reemplazables, mango ergonómico y sistema de encendido/apagado. Debe ser visible durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja iluminación.	40	$ 85.000	$ 3.400.000
Paleta pare/siga: paleta circular de señalización fabricada en plástico rígido de alta resistencia o material equivalente, con mango ergonómico. Una cara deberá incorporar señal pare y la otra siga, mediante material reflectivo de alta intensidad, resistente al agua, radiación solar, abrasión y condiciones propias del trabajo en vía pública.	20	$ 65.000	$ 1.300.000
Protectores para brazos uv: fabricados en tejido elástico de poliéster, nylon o material técnico equivalente, de alta transpirabilidad, con protección frente a radiación ultravioleta, ajuste anatómico y costuras planas que eviten irritaciones. Color acorde con la identificación institucional y aptos para uso prolongado durante jornadas en vía pública.	102	$ 45.000	$ 4.590.000
Conos de señalización vial: conos fabricados en pvc flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente, con bandas retrorreflectivas de alta intensidad, base amplia y estable, resistentes a impactos, deformación, humedad, radiación solar y cambios de temperatura. Altura de 90 cm y peso adecuados para garantizar estabilidad durante su utilización en vía pública.	80	$ 87.000	$ 6.960.000
Cinta de demarcación "peligro – no pasar": rollo de cinta plástica de demarcación para aislamiento y delimitación temporal de áreas de riesgo, accidentes, operativos y zonas de intervención. Fabricada en polietileno o material plástico flexible de alta resistencia, color amarillo con impresión en color negro de la leyenda "peligro – no pasar" o equivalente. Resistente a humedad, radiación solar, tensión y manipulación frecuente. Presentación en rollo de aproximadamente 500 metros, o la definida por la entidad.	100	$ 72.000	$ 7.200.000

Cadena plástica amarilla y negra 5/16" x 10 m: cadena plástica de seguridad y demarcación, fabricada en polietileno de alta resistencia, con eslabones alternados en colores amarillo y negro, diámetro aproximado de 5/16 de pulgada y longitud de 10 metros. Debe ser liviana, resistente a la intemperie, humedad, radiación solar y manipulación frecuente, destinada al cerramiento y delimitación temporal de zonas operativas.	30	$ 86.000	$ 2.580.000
Inmovilizador de cabeza: inmovilizador lateral de cabeza para camilla rígida, fabricado en espuma semirrígida de alta densidad, recubierta con material impermeable, antifluido, lavable y de fácil desinfección. Debe incorporar almohadillas laterales ajustables, soporte para cabeza y sistema de fijación mediante correas o velcro de alta resistencia para mantener la cabeza y el cuello del paciente en posición estable durante el traslado. Compatible con camillas rígidas tipo tabla espinal.	10	$ 27.000	$ 270.000
Señalizador vial tubular con base naranja: señalizador vial tipo tubular, fabricado en pvc, polietileno o polímero flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente. Altura aproximada: 90–100 cm. Diámetro: 8–10 cm. Base de caucho o pvc de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 30–40 cm de largo x 30–40 cm de ancho, que garantice estabilidad. Debe incorporar mínimo dos bandas retrorreflectivas de alta intensidad, de aproximadamente 10 cm de ancho, resistentes a humedad, radiación uv, impactos y deformación.	30	$ 95.000	$ 2.850.000
Kit de medición y levantamiento de croquis para accidentes de tránsito: **1.**cinta métrica de fibra de vidrio 1 unidad longitud mínima de 50 metros, graduación métrica, ancho aproximado de 13 mm o superior, sistema de recogida manual, carcasa resistente a impactos y condiciones de trabajo en campo. 2. Distanciómetro láser 1 unidad alcance mínimo de 50 metros, precisión de medición de aproximadamente ±2 mm o superior, pantalla digital, medición en metros y centímetros, función de cálculo de distancia, área y volumen, alimentación mediante baterías o sistema recargable y carcasa resistente para trabajo de campo. **3.** Brújula de orientación 1 unidad sistema de orientación mediante aguja magnética, graduación de 360°, lectura de rumbos y direcciones, carcasa resistente y adecuada para trabajo en campo. **4.** Escalímetro triangular 1 unidad regla	34	$ 402.000	$ 13.668.000

triangular de mínimo 30 cm, fabricada en material resistente, con escalas métricas para representación proporcional de medidas en croquis y planos. **5.** Libreta de campo 1 unidad formato mínimo aproximado de a5, tapa resistente, hojas de papel aptas para escritura en campo, mínimo 80 hojas, preferiblemente con hojas cuadriculadas o milimetradas. **6.** Lápiz o portaminas técnico 2 unidades para elaboración de croquis y registro de mediciones; mina de dureza media, adecuada para escritura técnica. **7.** Borrador técnico 1 unidad borrador de material que permita eliminar trazos de lápiz sin deteriorar significativamente el papel. **8.** Regla graduada 1 unidad longitud mínima de 30 cm, graduación métrica y material resistente. **9.** Estuche o bolso para transporte 1 unidad compartimentos para almacenamiento y transporte organizado de los elementos del kit, material resistente y cierre seguro.			
Total			**$ 220.655.200**

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta económica las siguientes notas:

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL DISTRITO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

IX. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes

X. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo participaran en el desarrollo de la audiencia pública de subasta inversa, las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma SECOP II, por un término de Tres (03) días hábiles.

C. SUBASTA INVERSA

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán invitados a la subasta inversa en la fecha y hora definida en el cronograma.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. La subasta inversa se efectuará en el SECOP II

Mínimo de Proponentes Habilitados

Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, El Distrito de Turbo puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta Inversa. Para resultar habilitado deben acreditarse la totalidad de requisitos de la ficha técnica exigidos en los documentos del proceso de selección.

D. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

La Subasta Inversa, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.

Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato

La subasta inversa que adelantará el Distrito, será Electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP II.

Aspectos de calificación económica (sobre económico)

Se realizará la apertura del sobre con la oferta económica en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, las cuales deben contener el ofrecimiento de precio para cada ítem y el análisis de precios unitarios.

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa Electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es: **MENOR PRECIO.**

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

Procedimiento audiencia de subasta inversa Electrónica
La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa Electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa Electrónica se desarrollará bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y publicará en el SECOP II a través del módulo de mensajes cuál fue la menor de ellas.

b. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones de **tres (3) minutos máximos** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

c. Los proponentes harán su lance en el SECOP II.

d. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

f. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

g. Al terminar la presentación de cada lance, El SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015),

h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios enviar la propuesta actualizada por el módulo de mensajes. Una vez adjudicado el contrato, la entidad publicará en el SECOP II el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

XI. PROPUESTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

B. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Generales	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Distrital de Turbo publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los

celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro

certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1.Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2.El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XIII. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo correspondiente** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

e. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

f. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo**– Propuesta Económica

j. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL DISTRITO DE TURBO.

k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

l. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

m. Cuando se presenten dos valores de ofertas económicas diferentes, esto pasa cuando se diligencia un valor en la plataforma del SECOP II y en el anexo se presente una propuesta económica por valor diferente.

n. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

p. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

q. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

r. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

s. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

t. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

u. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

v. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

w. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

x. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

y. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Distrito de Turbo - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

z. Cuando las propuestas sean presentadas por fuera del SECOP II, o estando en la plataforma se presenten en un módulo diferente a los indicados en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

aa. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **Retiro de la Propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **Devolución de las Propuesta**

Al ser propuestas electrónicas las propuestas quedan publicadas en el SECOP II y los documentos originales quedan en poder del proponente, por tanto, no hay lugar a devolución de las propuestas.

- **Declaratoria de Desierta**

El Distrito de Turbo declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XIV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@turbo-antioquia.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia

Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Distrito de Turbo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del

proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

XV. ACUERDOS COMERCIALES

Realizado el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se determina que el contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni convenio internacional.

XVI. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración distrital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XVII. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma.**

XVIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación se adjudicará en **FORMA TOTAL** al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.

XIX. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir el contrato respectivo en la plataforma del SECOP II, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1. Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del Distrito de Turbo, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Distrito de Turbo mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2. Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas

extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2. Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

3. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4. Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Distrito, procedimiento que se hará dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Distrito acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Distrito para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Supervisión

El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD**.**

6. Multas

El Distrito de Turbo podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor

del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el distrito cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

7. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Distrito de Turbo, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Distrito de Turbo, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

XX. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX

CONTRATANTE: **DISTRITO DE TURBO**
NIT: 890.981.138-5

CONTRATISTA: **XXXXXX**
NIT: XXX
Dirección: XXX
Barrio: XXX
Teléfono: XXX
Ciudad

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

SUPERVISOR: **xxxxxxx**

PLAZO: **xxxxx**

VALOR: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

PRIMERA. OBJETO: "xxxxx". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **000 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

xxxxxxx

Alcance: xxxxx

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:**

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. 2. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. 3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 4. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor. 5. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR

SEXTA: FORMA DE PAGO: xxxxxx, xxxxx. Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor presupuestado para el contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, que haya registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio en el SECOP II**. OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE xxxx**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: xxxxxx. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: xxxxxxxxxx. xxxxxxx. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del

diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

XXI. ANEXOS

ANEXO N° 1

ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Fecha:

Señores
DISTRITO DE TURBO
Kilometro 1 vía Medellín
Turbo – Antioquia

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural ó Jurídica)
Cámara de Comercio de _____
Dirección Contractual:

Por lo anterior, solicito limitar el presente proceso a Mipymes _____ (Municipales, departamentales o nacionales)

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, (si está obligado a tenerlo), o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio y la correspondencia con el objeto contractual).
3. R.U.T.

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)

_____*(firma)*_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C.
FIRMA

ANEXO NRO. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:
DISTRITO DE TURBO
Kilometro 1 vía Medellín
Turbo – Antioquia

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Distrito de Turbo – Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Distrito cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto al parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al DISTRITO DE TURBO todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

_____

(***Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal***)

ANEXO N° 03

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
DISTRITO DE TURBO
Kilometro 1 vía Medellín
Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo - Antioquia, convocó la Selección Abreviada Por Subasta Inversa **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del

Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ANEXO N° 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
DISTRITO DE TURBO
Kilometro 1 vía Medellín
Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo – Antioquia, convocó la Selección Abreviada por Subasta Inversa **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Distrito de Turbo – Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ANEXO Nº 05

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO Nº 06

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los ( ) **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA _____

ANEXO N° 07

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL DISTRITO convoca al proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL DISTRITO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL DISTRITO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la

relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL DISTRITO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DISTRITO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL DISTRITO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 202X.

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, para la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

PROPONENTE:

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

EXPERIENCIA: **GENERAL ____ ESPECÍFICA ___**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N° RUP	No Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 9

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

xxxxxxxx

_____
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

xxx, _____ de _____ de 202x

Señores
ALCALDÍA DE TURBO
Kilómetro 1 vía Medellín.
Turbo, Antioquia

Asunto: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos……, identificado con cedula de ciudadanía No. ……, de……, domiciliado en……, actuando en mi propio nombre (o en representación de…) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**

Que el Distrito de Turbo, adelanta el proceso de Selección xxxxx No. **xxx** de **202x** con el objeto de: "**xxxx**

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Distrito de Turbo, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES.

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas. **SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Distrito de Turbo es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato. **TERCERA**: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA**: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública. **QUINTA**: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Distrito de Turbo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDO**: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir

con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **TERCERO**: Me comprometo a suministrar al Distrito de Turbo, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **CUARTO**: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato. **QUINTO**: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de selección de XXXX No. **xxx-202x.**

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 202x